



Resolución de Gerencia Municipal

N° 183 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza,

08 SEP. 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 78114-2023-GM-MDAA de fecha 07 de setiembre del 2023, Memorándum N° 0258-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 05 de setiembre, Informe N° 2377-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien propone al Ing. DERLY ANTONIO MEDINA PUMA como RESIDENTE del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2378626, Informe N° 1124-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 07 de setiembre del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 09-2023-MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutorias administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los numerales N° 3, 7, 9, 11, 15, 19, 23, 25, 33, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.11 indica: "Designar inspectores y residentes de obras por administración directa dentro de los límites permitidos por Ley" (El subrayado es nuestro);

Que, mediante la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de Diciembre del 2020, en el cual establece en el NUMERAL 5.4. DEL RESIDENTE DE OBRA: "Para fines de Ejecución de proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con un Residente de Obra, quien debe ser profesional según corresponda a la naturaleza del proyecto, Ingeniero o Arquitecto colegiado, habilitado para el ejercicio profesional, El Residente de Obra deberá tener como mínimo 02 años de ejercicio profesional, debiendo acreditar la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga. La designación del Residente de Obra será mediante Resolución de Gerencia Municipal. El Residente de Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas de la ejecución física y el control financiero del proyecto, desde el inicio hasta su culminación, entrega, aprobación del Informe Final y la Recepción del Proyecto por la Comisión de Recepción sin observaciones.";

En este mismo sentido, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su numeral 7 establece lo siguiente: "La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2021-GM-MDAA de fecha 15 de octubre del 2021, se dispone en artículo primero APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR, INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2378626, con un presupuesto total de inversión de S/ 3,442,102.44 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;





Que, el Expediente Técnico tuvo las siguientes **modificaciones**: mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2022-GM-MDAA de fecha 26 de abril del 2022, se aprueba el **ADICIONAL N° 01** por la suma de S/. 227,475.47 soles, resultando un presupuesto modificado de S/. 3,669,577.91 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2022-GM-MDAA de fecha 27 de mayo del 2022, se aprueba el **ADICIONAL N° 02** por mayores metrados, por la suma de S/ 383,649.53 soles, por nuevas partidas por la suma de S/ 97,130.62 soles, **DEDUCTIVO N° 01** por la suma de S/ 198,327.98 soles, resultando un presupuesto modificado de S/. 3,952,029.88 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 144-2022-GM-MDAA, de fecha 27 de mayo del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por 94 días calendarios, resultando a la fecha el plazo de ejecución total de 274 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 31 de agosto del 2022. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2022-GM-MDAA, de fecha 31 de agosto del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por 53 días calendarios, resultando a la fecha el plazo de ejecución total de 327 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 23 de octubre del 2022. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 355-2022-GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2022, se aprueba el **ADICIONAL N° 03** por variación de precios por la suma de S/ 34,414.93 soles, por mayores metrados por la suma de S/ 219,378.53 soles, por partidas nuevas por la suma de S/ 324,152.83 soles, **DEDUCTIVO N° 02** por menores metrados por la suma de S/ 152,178.58 soles, resultando un presupuesto modificado de S / . 4,377,797.59 soles. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 356-2022-GM-MDAA, de fecha 01 diciembre del 2022, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por 62 días calendarios, resultando a la fecha el plazo de ejecución total de 389 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 24 de diciembre del 2022.

Que, mediante el Memorándum N° 0258-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 05 de setiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien informa al Ing. DERLY ANTONIO MEDINA PUMA que a partir de la fecha se le designa como residente de la obra "Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en las asociaciones de vivienda los Balconillos, Mirador Intiorko, Túpac Amaru, Santa Bárbara, Zoila Sabel Cáceres, 27 de agosto y San Juan de Dios, Distrito de Alto de la Alianza, provincia de Tacna, departamento de Tacna", CUI N° 2378626.

Que, mediante el Informe N° 2309-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien para dar la continuidad al proyecto de inversión y teniendo la necesidad de la **subsanación de las observaciones del informe final** y remite como propuesta al Ing. DERLY ANTONIO MEDINA PUMA como RESIDENTE del PI CUI N° 2378626, solicitando que se drive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su evaluación y posterior a ello a la Gerencia de Asesoría Jurídica para materializar mediante acto resolutive.

Que, mediante el Informe N° 1124-2023-SGRRHH-GA-GM/MDAA de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; quien informa y concluye que el profesional Ing. DERLY ANTONIO MEDINA PUMA si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de SUPERVISOR III /RESIDENTE III del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2378626,

Asimismo, mediante el Proveído N° 8114-2023-GM-MDAA de fecha 07 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y trámite correspondiente.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR al Ing. DERLY ANTONIO MEDINA PUMA con CIP N° 102683, como RESIDENTE del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LOS BALCONCILLOS, MIRADOR INTIORKO, TÚPAC AMARU, SANTA BÁRBARA, ZOILA SABEL CÁCERES, 27 DE AGOSTO Y SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2378626, en atención a los informes emitidos por las áreas competentes y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al RESIDENTE designado en el Artículo Primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la





Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del RESIDENTE, dispuesta en el Artículo Primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Quinto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Sexto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C.
GM
GAJ
GDU
SGOM
SGRRRH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
Abog. JOSE GABRIEL JALANCA GOMEZ
Gerente Municipal

